

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 217** *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima (REE) una línea eléctrica aérea/subterránea a 15 kV y un centro de transformación de 400 kVA como servicios auxiliares de la subestación a 220 kV de "Gazules", en la provincia de Cádiz, y se declara su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a instancia de "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima" (REE), con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, n. 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de las instalaciones arriba citadas.

Resultando que la línea y el centro de transformación para los que se solicita la autorización y la declaración de utilidad pública forman parte de la Red de Transporte definida en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de la subestación de Gazules autorizada por esta Dirección General por Resolución de fecha 31 de mayo de 2007.

Resultando que la petición de "Red Eléctrica de España, S.A." ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitados los informes y condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Agencia Andaluza del Agua, y a la Diputación Provincial de Cádiz, por los mismos se ha emitido conformidad al proyecto.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emite informe sobre la compatibilidad de la instalación proyectada con el planeamiento, no existiendo pronunciamiento alguno del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entiende evacuado dicho informe en sentido favorable.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima" (REE), una línea eléctrica aérea/subterránea a 15 kV y un centro de transformación de 400 kVA para la alimentación de los servicios auxiliares de la subestación a 220 kV de "Gazules", en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son:

Tramo aéreo:

Origen: Apoyo número 65 existente de una línea a 15 kV propiedad de "Eléctrica Nuestra Señora de los Santos, Sociedad Limitada".

Final: Apoyo nuevo número 7 de transición aéreo/subterráneo.

Conductores: De aluminio-acero LA-56, de 51,10 mm² de sección.

Apoyo a instalar: Metálico.

Cimentaciones: Bloque de hormigón.

Puesta a tierra: Electrodo de difusión.

Seccionamiento: Unipolar.

Longitud: 1,04 kilómetros.

Tramo subterráneo:

Origen: Apoyo número 7 de transición aéreo-subterráneo.

Final: Centro de transformación de 400 KVA.

Conductores: 3 (1 x 240 mm²) AL 12/20 kV.

Longitud: 120 metros.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Subestación de 220 kV de Gazules.

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 15/0,4 kV.

La finalidad de las instalaciones que se autorizan es la de alimentar a los servicios auxiliares de la subestación a 220 kV de "Gazules".

2. Declarar La Utilidad Pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio Hernández García.

ID: A090095769-1